



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA - CÓRDOBA
CARRERA 3 No. 30 – 01 – Piso 3 – Edificio La Cordobesa
Teléfono IP No. 604-789 – 0091 Ext 149 – Teléfono No. 604-791 – 7388
Correo Electrónico: j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Montería – Córdoba

TRASLADO EN LISTA

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

HACE SABER:

Que la parte demandante **DINACOL S. A. S. NIT No.** a través de apoderado judicial, presenta **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION** dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL DE MAYOR CUANTIA** promovido contra de la sociedad **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**, identificado con **NIT. 901.141.029-6**, cuya representación es asumida por las sociedades **JV INGENIEROS Y CONSTRUCTORES S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT Nro. 900.561.688 – 8, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS AMADOR CARRASCAL**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.766.352, o por quien haga sus veces, de la sociedad **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT Nro. 812.002.343 – 6, representada legalmente por la señora **PATRICIA EUGENIA MÁRQUEZ DE QUINTERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 34.966.470, o por quien haga sus veces, de la sociedad **EXCAVACIONES JOBEPA S L SUCURSAL EN COLOMBIA**, persona jurídica identificada con NIT Nro. 900.343.883 – 3, representada legalmente por el señor **PABLO GAVILA GIL**, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería Nro. 580.483, y de la sociedad **V.H.A. EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.**, persona jurídica identificada con NIT Nro. 900.809.386 – 6 representada legalmente por el señor **GUSTAVO DOMÍNGUEZ**, identificado con Pasaporte No. AAB572516, o por quien haga sus veces – **Radicado No. 230013103002-2022-00266-00**.

Queda autorización de secretaría para su publicación en el micrositio del juzgado dentro de la página de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-monteria>), a disposición de las partes por el término de tres (3) días, tal como lo establece el art. 110 del C. G. P. en armonía con el art. 318 ibídem, a partir de las 8: AM del día veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Para constancia se fija la presente lista en el micrositio del juzgado dentro de la página de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-monteria/112>) por autorización de secretaria, por el término de un día, hoy dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las 8:00AM.

SECRETARÍA. - Montería, dieciocho (18) de agosto de 2023. En la fecha y siendo las 5:00 PM, se desfija de la tabla de la secretaría la presente lista y se agrega a sus referentes.

Firmado Por:

Ricardo Jose Doval Anicharico

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b41d2f55e31eb7e905138ea85322839e03dd7b1251b96553658f63b318a4d908**

Documento generado en 17/08/2023 03:34:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>